

ESTADO PARMZ N° 056
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 29 de septiembre de 2017.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKB-113	WILLIAM FERNANDO HOYOS PATIÑO	26/09/2017	550	<p>... " Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 310 del 05 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><i>Requerir</i></p> <p><i>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades incongruentes con su periodo contractual, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto.</i></p> <p><i>Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de los trámites adelantados para la obtención de la viabilidad ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la Autoridad Ambiental otorgó Licencia Ambiental al proyecto minero, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de presente providencia.</i></p> <p><i>Recordar al titular que no puede adelantar trabajos de explotación dentro del área hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad competente.</i></p> <p><i>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GKB-113, fue emitido el Informe de Visita No. 080 de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</i></p> <p><i>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</i></p> <p><i>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remitase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la</i></p>

						Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia."...
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	16842	LADRILLERA E INVERSIONES FAYAT LTDA Y JOSE LEONARDO MUÑOZ	26/09/2017	551	<p>... "Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 310 del 05 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>Requerir</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No.762-17 fue emitido el Informe de Visita de fecha 19 de julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería correr traslado y oficiar a la CRQ, del acta de visita llevada a cabo el día 30/08/2017 y del informe de la visita No.081 del 20/09/2017, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p> <p>Informar al titular del Contrato de Concesión No. 16842, que mediante AUTO 127 de fecha 25/04/2017, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad de la inspección de campo realizada el 8 de noviembre de 2016, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 16842 fue emitido el Informe de Visita No. 081 de fecha 20/09/2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia."...</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	CH9-101	HENRY GRAJALES GARCIA	27/09/2017		<p>... " Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 310 del 05 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>Requerir</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades incongruentes con su periodo contractual, para lo cual, se le</p>

					552	<p>otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de los trámites adelantados para la obtención de la viabilidad ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la Autoridad Ambiental otorgó Licencia Ambiental al proyecto minero, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de presente providencia.</p> <p>Recordar al titular que no puede adelantar trabajos de explotación dentro del área hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad competente.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. CH9-101 fue emitido el Informe de Visita No. 079 de fecha 20/09/2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.”...</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	22270	SOCIEDAD MINERA QUINCHÍA SAS	28/09/2017	556	<p>... “DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR la modificación al Programa de Trabajos y Obras – PTO, presentado por el titular del Contrato de Concesión No. 22270, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PAR MANIZALES No. 378 del 14 de septiembre de 2017 y en la presente providencia.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente las modificaciones y/o complementos al Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3 del Concepto Técnico PARMZ No.378 del 14 de septiembre de 2017 el cual hace parte integral del presente acto, so pena de entender desistida su solicitud.</p> <p>Dichos requerimientos son:</p> <p>...“3.1 Delimitación definitiva del área de explotación: Presentar alinderación y número de hectáreas del área de explotación y alinderación y número de hectáreas del área de exploración adicional. Las coordenadas y hectáreas de las dos áreas deben consignarse tanto en el plano como en el documento.</p> <p>3.2 Mapa topográfico de dicha área: Para el área de explotación, allegar plano topográfico a escala 1:5000 con curvas de nivel cada 10 metros.</p>

						<p>3.3 <i>Detallada información cartográfica del área.</i> <i>Para el área de explotación, allegar:</i> <i>Mapa geológico, teniendo como base el mapa topográfico descrito en el numeral 3.2.</i> <i>Columna estratigráfica generalizada.</i> <i>Perfiles geológicos: longitudinales y transversales. Perfiles de meteorización de la roca saprolitizada (esquematizada en la figura 3-3; página 15, folio 20 del documento presentado).</i> <i>Descripción de cada una de las zonas incluyendo la ley de oro. Referenciar los perfiles en el mapa geológico.</i></p> <p>3.4 <i>Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotables en desarrollo del proyecto, allegar:</i> <i>Mapa de recursos minerales: Para el área de explotación del contrato 22270, teniendo como base el mapa topográfico descrito en el numeral 3.2. Indicando las áreas de recursos medidos, indicados e inferidos.</i> <i>Reservas explotables: establecer reservas medidas e indicadas, para el área de explotación del contrato 22270.</i></p> <p>3.6 <i>Plan minero de explotación.</i> <i>Para el área de explotación, presentar:</i> <i>-Perfiles geológicos, longitudinales y transversales (similares a los descritos en el numeral 3.3), mostrando las zonas mineralizadas principales seleccionadas para explotación minera e indicando las áreas y secuencia anual de la explotación a cielo abierto. Referenciar los perfiles en el mapa geológico descrito en el numeral 3.3.</i> <i>-Plano general, teniendo como base el mapa topográfico descrito en el numeral 3.2, con la geometría de los tajos, instalaciones principales, botaderos de superficie, pilas de suelo, vías de acceso, línea eléctrica, canales y diques de protección.</i> <i>-Planos de avance anual de las explotaciones a cielo abierto, botaderos de superficie y retrollenados, canales y diques de protección de avenidas.</i></p> <p>3.8 <i>Escala y duración de la producción esperada.</i> <i>Presentar la producción anual de oro para el contrato 22270, que según la Resolución 848 de 2013, debe expresarse en Kg.</i></p> <p>3.10 <i>Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres mineras inherentes a las operaciones mineras."...</i> ARTÍCULO TERCERO. <i>Con el requerimiento descrito en el numeral anterior, se acoge lo dispuesto en el Concepto Técnico PARMZ No. No. 378 del 14 de septiembre de 2017.</i> RECORDAR <i>al titular del Contrato de Concesión No. 22270, que debe abstenerse de realizar labores de explotación en el área del contrato, hasta tanto cuenta con el Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 388 del Código Penal.</i></p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>ARTÍCULO QUINTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011."...</i></p>
5	Contrato de concesión	649-17	JOSE MISAE MENDEZ CASTILLO	22/09/2.017	540	<p>CORRER TRASLADO al titular del INFORME TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL de fecha 07 de septiembre; e inspección del área del contrato realizada el día 30 de agosto del 2017 por el Profesional ALEX HUMBERTO PARADA HERNANDEZ, informándole que podrá obtener copia del mismo en las instalaciones de esta Agencia; al cual se llegó a los siguientes requerimientos:</p> <p>NO CONFORMIDADES:</p> <p>GENERALES:</p> <p>REQUERIR al titular informándole que está incurso en causal de caducidad, conforme al artículo 112 literal c) de la ley 685 de 2.001, para que explique ante esta Autoridad Minera las razones por las cuales no se encuentra realizando actividades de explotación, ya que según el informe de visita de fiscalización, el título cuenta con PTO aprobado y viabilidad ambiental; para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según informe técnico de seguimiento y control del 07 de septiembre de 21017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa conforme lo señalado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que elabore o actualice los planos y registros de avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan sus veces de campamento, oficinas u otros, con una fecha de actualización no mayor a seis (6) meses; ya que el día de inspección de campo no se presentó el plano actualizado del área del contrato; para cumplir con la anterior obligación se le otorga un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según informe técnico de seguimiento y control del 07 de septiembre de 2.017.</p> <p>SEGURIDAD E HIGIENE MINERA:</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa conforme lo señalado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con</p>

						señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de acuerdo a la normatividad vigente (Dct. 1886 de 2.015); para cumplir con la anterior obligación se le otorga un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según informe técnico de seguimiento y control del 07 de septiembre de 2.017.
6	Contrato de Concesión	726-17	OMAR BERNAL OROZCO	22/09/2.017	541	<p>CORRER TRASLADO al titular del INFORME TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL de fecha 07 de septiembre; e inspección del área del contrato realizada el día 31 de agosto del 2017 por el Profesional ALEX HUMBERTO PARADA HERNANDEZ, informándole que podrá obtener copia del mismo en las instalaciones de esta Agencia; al cual se llegó a los siguientes requerimientos:</p> <p>NO CONFORMIDADES:</p> <p>GENERALES:</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa conforme lo señalado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que elabore o actualice los planos y registros, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan sus veces de campamento, oficinas u otros, con una fecha de actualización no mayor a seis (6) meses; ya que el día de inspección de campo no se presentó el plano actualizado del área del contrato; para cumplir con la anterior obligación se le otorga un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según informe técnico de seguimiento y control del 07 de septiembre de 2.017.</p> <p>SEGURIDAD E HIGIENE MINERA:</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa conforme lo señalado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de acuerdo a la normatividad vigente (Dct. 1886 de 2.015); para cumplir con la anterior obligación se le otorga un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según informe técnico de seguimiento y control del 07 de septiembre de 2.017.</p>
7	Contrato de Concesión	839-17	SAMUEL DELGADO PINILLA Y OTROS.	22/09/2.017	542	<p>CORRER TRASLADO al titular del INFORME TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL de fecha 07 de septiembre; e inspección del área del contrato realizada el día 01 de septiembre del 2017 por el Profesional ALEX HUMBERTO PARADA HERNANDEZ, informándole que podrá obtener copia del mismo en las instalaciones de esta Agencia; al cual se llegó a los siguientes requerimientos:</p>

						<p>NO CONFORMIDADES:</p> <p>GENERALES:</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa conforme lo señalado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que elabore o actualice los planos y registros, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan sus veces de campamento, oficinas u otros, con una fecha de actualización no mayor a seis (6) meses; ya que el día de inspección de campo no se presentó el plano actualizado del área del contrato; para cumplir con la anterior obligación se le otorga un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según informe técnico de seguimiento y control del 07 de septiembre de 2.017.</p> <p>SEGURIDAD E HIGIENE MINERA:</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa conforme lo señalado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de acuerdo a la normatividad vigente (Dct. 1886 de 2.015); para cumplir con la anterior obligación se le otorga un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según informe técnico de seguimiento y control del 07 de septiembre de 2.017.</p>
8	Contrato de Concesión	750-17	ANTONIO MARIA GALLEGO MARIN	22/09/2.017	543	<p>REQUERIR al titular informándole que están incurso en causal de caducidad, conforme a lo señalado en el artículo 112 literal i) de la ley 685 de 2.001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres II, III y IV de 2015 y I y II de 2016, tal como fueron requeridos mediante Auto PARMZ-287 de 9 de septiembre de 2016, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30), días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ. No. 301 de fecha 26 de julio de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa, según lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres III y IV de 2016 y I y II de 2017, toda vez que no reposan en el expediente, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30), días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ. No. 301 de fecha 26 de julio de 2.017.</p>

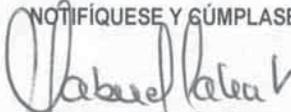
						<p>APROBAR el formato básico minero semestral 2016, presentado en la plataforma digital SIMINERO el formato básico minero semestral 2016, bajo el número de solicitud FBM201702257025, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ. No. 301 de fecha 26 de julio de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que están incurso en causal de caducidad, conforme a lo señalado en el artículo 112 literal i) de la ley 685 de 2.001, para que presente ajustados los formatos básicos mineros anuales de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, así como también los formatos básicos mineros anual y semestral de 2013 con su respectivo plano anexo, tal y como fueron requeridos mediante Auto PARMZ-287 de 9 de septiembre de 2016, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30), días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ. No. 301 de fecha 26 de julio de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa, según lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que presente en la plataforma digital SIMINERO los formatos básicos mineros anual de 2016 con su respectivo plano anexo y semestral 2017, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30), días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ. No. 301 de fecha 26 de julio de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No 750-17 informándole que están incurso en causal de caducidad, conforme a lo señalado en el artículo 112 literal i) de la ley 685 de 2.001, para que presente el plano de la alinderación definitiva del área de interés minero, descartando o liberando la que quedo por fuera de los estudios y que no representa interés para el proyecto, según mapa de selección de áreas presentado como anexo 11, tal como se requirió en el concepto técnico PARMZ-192 de 2 de septiembre de 2015 (Auto PARMZ-549 del 3 de septiembre de 2015) y en el Auto PARMZ-287 de 9 de septiembre de 2016, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30), días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ. No. 301 de fecha 26 de julio de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. 750-17, informándole que están incurso en causal de caducidad, conforme a lo señalado en el artículo 112 literal i) de la ley 685 de 2.001, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, tal y como fue requerido en Auto PARMZ- 287 de 9 de septiembre de 2016, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30), días</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ. No. 301 de fecha 26 de julio de 2.017.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 42-43-101002757, con vigencia hasta 01/03/2018, toda vez que cumple con lo requerido y se encuentra firmada por el tomador, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ. No. 301 de fecha 26 de julio de 2.017.</p>
9	Contrato De Concesión	GEG-115	JORGE MARIO FRANCO GONZALEZ	27/09/2017	AUTO PARMZ-553	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N°GEG-115, bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 – Código de Minas -, para que presente el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental le otorga la respectiva licencia, o en su defecto constancia de trámite de la misma la cual no podrá contar con una fecha de expedición superior a noventa (90) días, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, de acuerdo al informe de vista del mes de septiembre de 2017 y que hace parte integral de este acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N°GEG-115, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo preceptuado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 – Código de Minas -, para que explique las razones por las cuales se encuentra en actividades incongruentes con su periodo contractual, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, de acuerdo al informe de vista del mes de septiembre de 2017 y que hace parte integral de este acto administrativo.</p>
10	Contrato De Concesión	GEG-114	JORGE MARIO FRANCO GONZALEZ	27/09/2017	AUTO PARMZ-554	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N°GEG-114, bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 – Código de Minas -, para que presente el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental le otorga la respectiva licencia, o en su defecto constancia de trámite de la misma la cual no podrá contar con una fecha de expedición superior a noventa (90) días, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, de acuerdo al informe de vista del mes de septiembre de 2017 y que hace parte integral de este acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N°GEG-114, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo preceptuado en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 – Código de Minas -, para que explique las razones por las cuales se encuentra en actividades incongruentes con su periodo contractual, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, de acuerdo al informe de vista del mes de septiembre de 2017 y que hace parte integral de este acto administrativo.</p>

11	Contrato De Concesión	DB4-121	JUAN JOSE MEJIA VELASQUEZ	27/09/2017	AUTO PARMZ-555	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Nro. DB4-121, bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 – Código de Minas -, para que presente el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental le otorga la respectiva licencia, o en su defecto constancia de trámite de la misma la cual no podrá contar con una fecha de expedición superior a noventa (90) días, así mismo para que presente los formatos Básicos Mineros para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, de acuerdo al informe de vista del mes de septiembre de 2017 y que hace parte integral de este acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N°GEG-114, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo preceptuado en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 – Código de Minas -, para que explique las razones por las cuales se encuentra en actividades incongruentes con su periodo contractual, así mismo para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, de acuerdo al informe de vista del mes de septiembre de 2017 y que hace parte integral de este acto administrativo.</p>
----	--------------------------	---------	------------------------------	------------	----------------	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy viernes 29 de septiembre de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales